

Resolución No. **2500** del 22/09/2026

RESOLUCIÓN No. 2500
(22 SEPTIEMBRE DE 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA No. SIP - SVNA - SDSM - 216 - 2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Municipio de Saravena, a través de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, elaboró los estudios previos necesarios para llevar a cabo la contratación que aquí se trata, con el fin de dar cumplimiento a los fines del estado.
2. Que, en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.
3. Que, la modalidad de selección es la señalada en el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, selección abreviada; teniendo en cuenta la causal del literal a) referente a la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
4. Que, la Administración de Saravena requiere seleccionar a la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal a fin de ejecutar el proyecto denominado: **"DOTACIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA Y LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**.
5. Que, el Municipio de Saravena a través de la secretaria de Hacienda Municipal expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20260664 del 03/09/2026;**

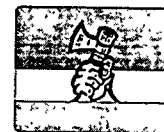
DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	MONTO
2.3.2.02.02.009.33.01.04.01- Infraestructuras Culturales Dotadas - Bibliotecas (Ff: Estampilla Pro Cultura)	1.1.01.02.300.55 - Estampilla pro cultura	\$54.300.000.00
2.3.2.02.02.009.33.01.04.02- Infraestructura Culturales Dotadas-Bibliotecas (FF: Superávit Estampilla Procultura))	1.2.10.02.09 - Superavit estampilla pro cultura	\$5.683.961.00
TOTAL		\$ 59.983.961,00

6. Que, el día 11 de septiembre de 2026, se publicó el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliegos de condiciones para el proceso denominado **"DOTACIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA Y LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, cuyo valor se determinó en la



TRD 102.12.04

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

Resolución No. **2500** del 22/09/2026

suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 59.983.961,00)**, que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación y un plazo de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de la cláusula de suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. Que, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones permaneció publicado en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, durante 5 días hábiles contados al día siguiente de su publicación.
8. Que, durante la publicación del proyecto de pliegos de condiciones al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA No. SIP - SVNA - SDSM - 216 - 2026**, se recibió una (01) observación por parte de la empresa **CONSULTORÍA CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS IMPRECUADROS S.A.S R/L JOSE ELIBERTO CUADROS JAIMES**, las cuales fue debidamente atendida y publicada su respuesta a través de la plataforma SECOP II, en la cual se evidencian a continuación;

Observaciones	CO1.MSG.9986526	RE: Solicitud de revisión del requisito de experiencia general - instrumentos musicales y papelería; OBSERVACIÓN al proceso SIP - SVNA - SDSM - 216 - 2026	17 horas de tiempo transcurrido (21/09/2026 6:09:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Enviado
Observaciones	CO1.MSG.9976329	Solicitud de revisión del requisito de experiencia general - instrumentos musicales y papelería; OBSERVACIÓN al proceso SIP - SVNA - SDSM - 216 - 2026	4 días de tiempo transcurrido (18/09/2026 9:00:44 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Respondido

9. Que, Dentro del plazo previsto para manifestar interés en participar en el proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA No. SIP - SVNA - SDSM - 216 - 2026**, con convocatoria limitada a MIPymes, de conformidad con la fecha establecida en el cronograma del proceso, se recibieron cinco (05) comunicaciones mediante las cuales se solicitó la limitación del proceso a MIPymes. De estas, cuatro (04) solicitudes correspondieron a MIPymes Municipal y una (01) a MIPymes Nacional, una de estas últimas presentada a través del módulo de observaciones dispuesto en la plataforma SECOP II, tal como se evidencia a continuación:

Observaciones	CO1.MSG.9961765	LIMITACION A MIPYME MUNICIPAL SARAVENA		6 días de tiempo transcurrido (15/09/2026 3:04:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Respondido	
IMPRECUADROS SAS	General	CO1.MSG.9981003	LIMITACION A MIPYME		3 días de Bempo transcurrido (18/09/2026 10:20:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 Leídas
FRIOMAX	General	CO1.MSG.9980882	Manifestación de Interés y limitación del proceso de la referencia a Mipymes		3 días de tiempo transcurrido (18/09/2026 8 17.39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 Leídas
IMPRECUADROS SAS	General	CO1.MSG.9961881	LIMITACION A MIPYME MUNICIPAL SARAVENA		6 días de tiempo transcurrido (15/09/2026 3 06 02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 Leídas
MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS Q&Q S.A.S	General	CO1.MSG.9961185	LIMITACION MIPYME MUNICIPAL		6 días de tiempo transcurrido (15/09/2026 1:13:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 Leídas

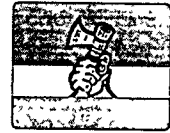


Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldia desaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
juridica@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



TRD 102.12.04

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



Resolución No. 2500 del 22/09/2026

10. Que, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 se refiere a las «Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato», esto es, al «domicilio» y no a las «sucursales». Esta distinción es importante porque el beneficio normativo únicamente aplica en el lugar en el que la Mipyme tiene su «domicilio», y no en donde tiene sucursales, razón por la cual la entidad da prioridad a las empresas con domicilio en el municipio de Saravena. En consecuencia, el Municipio procederá a limitar a **MIPymes Municipal** el presente proceso.
11. Que, como consecuencia de lo anterior, el Municipio de Saravena considera procedente ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA No. SIP - SVNA - SDSM - 216 – 2026**, cuyo objeto consiste en el "**DOTACIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA Y LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", cuyo valor se determinó en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 59.983.961,00)**, que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación y un plazo de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de la cláusula de suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato.
12. Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Saravena, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará toda la información y documentación requerida, en la oficina asesora jurídica contratación municipal y en la página del portal único de contratación www.contratos.gov.co.
13. Que, en mérito de lo expuesto, el Municipio de Saravena,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA No. SIP - SVNA - SDSM - 216 – 2026**, a partir del día 22 de septiembre de 2026, cuyo objeto consiste en el "**DOTACIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA Y LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", cuyo valor se determinó en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 59.983.961,00)**, que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación y un plazo de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de la cláusula de suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato.

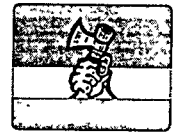
ARTÍCULO SEGUNDO: Que, el Municipio de Saravena limita a **MIPymes Municipal** el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA No. SIP - SVNA - SDSM - 216 – 2026**, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5 Convocatorias Ilimitadas a Mipyme del Decreto 1860 de 2021.





TRD 102.12.04

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



Resolución No. **2500** del 22/09/2026

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA No. SIP - SVNA - SDSM - 216 – 2026**, de acuerdo con lo establecido en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO: El presente cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por el municipio de Saravena, el cual será publicado en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad www.saravena-arauca.gov.co, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Los pliegos definitivos estarán disponibles a partir del día **22/09/2026**, en la oficina asesora jurídica Municipal y en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad, www.saravena-arauca.gov.co para su consulta.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas y demás órganos de control ciudadano a efectos de que, si lo consideran prudente, hagan seguimiento a la presente actuación, con base en las disposiciones del artículo 270 de la Constitución Política Colombiana, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio de Saravena, designará al comité evaluador para el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA No. SIP - SVNA - SDSM - 216 – 2026**, mediante formato No.001, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución interna No.669 del 17/04/2013. Una vez se hayan recepcionado las ofertas se realizará el trámite pertinente teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso.

ARTÍCULO SEPTIMO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo, en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad www.saravena-arauca.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Saravena, a los veinte dos (22) días del mes de septiembre de 2026.

JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipio de Saravena

Proyecto y Revisó	Nombre: Marieth Gisella Hernández Bueno Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Digitó	Nombre: Kelly Zoraida Chávez Jurado Cargo: Técnico Administrativo de la Oficina Asesora Jurídica	Firma:

